CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUO TÓXICO Y PELIGROSO PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 1) CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, BIOSEA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. JESSICA CASTAÑEDA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II y 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.2,5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.3 y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servcios Generales, con R.F.C.

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

[redacted], designado como Administrador para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública el L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [redacted], designado como Área Contratante para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numeral 2.7, 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.9 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servcios Generales, con R.F.C. [redacted], designada como Área Consolidadora para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.10, 4.25 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [redacted], designado como Área Técnica para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-7-2024, al amparo de lo

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción III, 42, 47 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público "LAASSP", y de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 17 de Enero de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Resultados del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Uno).

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000022410-2024, con fecha de emisión del 19 de Enero del 2024, Cuenta 42062507, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 22,622 de fecha 15 de Junio de 2004 otorgada ante la fe del Lic. Guillermo González Herrera, Notario Público No. 9, de la ciudad de Tijuana, Baja California, denominada Biosea, S.A. de C.V., cuyo objeto social es entre prestación de servicios en manejo de residuos peligrosos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana, B.C. bajo el número Folio 5392010, de fecha 11 de Octubre de 2004.

II.2 La C. Jessica Castañeda Castillo, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Publica No. No22, 622 de fecha 15 de Junio de 2004 otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Gonzalez Herrera, Notario Público No. 9 de la ciudad de Tijuana, Baja California, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes BIO040615HH4

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por

el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, integradas en el presente instrumento jurídico.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Tecate, No. 17719, Col. Baja California, Tijuana, Baja California, C.P. 22127, Tel. (664)647-8381, Correo Electrónico: administracion@residuosmex.com, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la Prestacion del Servicio de Recolección, Transporte y Disposicion Final de Residuo Tóxico y Peligroso para el Ejercicio 2024 (Partida 1), en los Términos y Condiciones, establecidos en la Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-7-2024 este contrato y su Anexo Técnico, Anexo 1 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Resultados, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que no Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato) Anexo 4, (Formato para Póliza de Fianza) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de $180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100) en moneda nacional incluido el I.V.A., y un monto maximo de $400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100) en moneda nacional incluido el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Prestacion del Servicio de Recolección, Transporte y Disposicion Final de Residuo Tóxico y Peligroso para el Ejercicio 2024 (Partida 1), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Términos y Condiciones que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en Términos y Condiciones.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico y Adjuntos los cuales forma parte presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico y Adjuntos y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo señalados en Términos y Condiciones para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 17 de Enero al 31 de Diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I “LAASSP”, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía; Divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato instrumento el Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servcios Generales, con R.F.C. [redacted], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 2.5% sobre el importe de los servicios, o lo señalado en Términos y Condiciones, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5%, diario sobre el valor de lo incumplido o el atraso sobre el monto de los servicios no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 Días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 1% (uno por ciento)como se señala en Términos y Condiciones del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.

2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.

3. De existir un porcentaje como deducible, establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.

4. Esta póliza no será cancelable por el Proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.

7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.

9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico y Adjuntos del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos

de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con “EL PROVEEDOR”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad Mexicali, Baja California, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", previa lectura declaran estar conformes y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 1 de Febrero de 2024.

POR:

"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. [redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. [redacted]
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. [redacted]
ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	R.F.C. [redacted]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
BIOSEA, S.A. DE C.V.	R.F.C. BIO040615HH4

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ABELARDO PEREZ DE LEON
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000517474454
Fecha de Firma: 12/03/2024 12:00

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC [redacted]
Número de Serie: 00001000000516865008
Fecha de Firma: 12/03/2024 13:33

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000514535525
Fecha de Firma: 12/03/2024 16:18

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

[redacted]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000518882213
Fecha de Firma: 12/03/2024 17:21

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: BIOSEA SA DE CV
RFC: BIO040615HH4
Certificado:

Número de Serie: 00001000000515049356
Fecha de Firma: 14/03/2024 14:53

[redacted]

Firma:

[redacted]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

4.24.4 Términos y Condiciones

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir del fallo y al 31 de diciembre de 2024 en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

b) Plazo y lugar de entrega del bien.

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo estable el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que el servicio es conforme a demanda, la cual varia y es resultado de la operación de cada Unidad, por lo que no es medible la generación de residuos tóxicos y peligrosos de las Unidades descritas en el anexo 1 para la contratación del servicio para el ejercicio fiscal 2024.

La Entrega de los insumos necesarios se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio en los domicilios señalados en el Anexo 1 de los Términos y Condiciones para la contratación del servicio en horario de 8:00 a 16:00 horas en día hábil.

Condiciones de entrega

Será responsabilidad del Prestador del Servicio la realización de maniobras de recolección de los residuos, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el Prestador del Servicio en el momento que suceda, así como la maniobra del suministro de contenedores e insumos.

Lugar.

Unidad	Direccion
UMF 4	Carretera Estatal No. 4 No. Ext.1000, Ejido Durango C.P.21730, Mexicali, Baja California
UMF 5	Carretera Unión Nuevo Leon Y Carretera Mexicali-San Luis No. Ext.1100, Ejido Nuevo León C.P.21620, Mexicali, Baja California
UMF 10	7 No. Ext.783, Ciudad Guadalupe Victoria C.P.21720, Mexicali, Baja California
UMF 16	Avenida Chihuahua No. Ext.1042, Colonia Guajardo C.P.21050, Mexicali, Baja California
UMF 24	Ensenada No. Ext.291, Colonia Sección Primera C.P.21850, Mexicali, Baja California
UMF 26	Rio Santiago (Antes Rio San Lorenzo) No. Ext.660, Rancho La Bodega Col. Rivera C.P.21290, Mexicali, Baja California
UMF 28	Calzada Independencia No. Ext.1800, Fracc Calaría C.P.21040, Mexicali, Baja California
HGZ 30	Avenida Sebastián Lerdo De Tejada No. Ext.1498, Colonia Sección Segunda C.P.21100, Mexicali, Baja California
HGP 31	Avenida Sebastián Lerdo De Tejada No. Ext.1500, Colonia Sección Segunda C.P.21100, Mexicali, Baja California
UMF 37	Avenida Palmar De Santa Anita No. Ext.3201, Fraccionamiento Palmar De Santa Anita C.P.21376, Mexicali, Baja California
UMF 40	Calzada De Los Monarcas No. Ext.1400, Fraccionamiento Villa Residencial Del Rey C.P.22785, Mexicali, Baja California
CAE	Calzada Lázaro Cardenas No. Ext.3069, Colonia Diez División Dos C.P.21600, Mexicali, Baja California
Almacén Azúcar	Calzada Gustavo Vildosola Castro (Antes Carret. San Luis) No. Ext.2179, Colonia Diez División Dos C.P.21218, Mexicali, Baja California
UMF 2	5 De Mayo No. Ext.300, Ciudad Benito Juarez C.P.21900, Mexicali, Baja California
UMF 3	Avenida Jose Maria Morelos No. Ext.1501, Ciudad Morelos C.P.21960, Mexicali, Baja California
UMF 9	Avenida Juarez No. Ext.515, Pueblo Luis B Sanchez C.P.83500, San Luis Río Colorado, Sonora
HGSZ 12	Avenida Chihuahua No. Ext.501, Colonia Ruiz Cortines C.P.83400, San Luis Río Colorado, Sonora
UMF 15	Avenida Benito Juarez No. Ext.289, Ejido Hermosillo C.P.21840, Mexicali, Baja California
UMF 38	Avenida Tuxpan No. Ext.4401, Colonia Solidaridad C.P.83496, San Luis Río Colorado, Sonora
HGSZ 6	Boulevard Santa Anita No. Ext.500-B, Colonia Maclovio Herrera C.P.21400, Tecate, Baja California
UMF 39	Boulevard Santa Anita No. Ext.500, Colonia Maclovio Herrera C.P.21400, Tecate, Baja California
HGR 1	Canadá No. Ext.16801, Fracc. Río Tijuana 3ra Etapa C.P. 22000, Tijuana, Baja California
HGO 7	Boulevard Agua Caliente No. Ext.10610, Fraccionamiento Aviación C.P.22420, Tijuana, Baja California
UMF 17	Acacias Esq. Mar Del Norte No. Ext.19, Colonia Zona Centro C.P.22710, Tijuana, Baja California
UMF 21	Camino Vecinal No. 1226 Colonia 17 De Agosto C.P. 22707playas De Rosarito, Baja California
UMF 18	Circuito De Los Carlos No. Ext.26737, Fraccionamiento Desarrollo Urbano El Laurel C.P.22206, Tijuana, Baja California
UMF 19	Avenida 5 De Mayo No. Ext.1117, Colonia Zona Centro C.P.22000, Tijuana, Baja California
HGR 20	Boulevard Gustavo Diaz Ordaz No. Ext.14524, Colonia Baja California C.P.22450, Tijuana, Baja California
UMF 27	Boulevard Gustavo Diaz Ordaz No. Ext.15986, Colonia La Jolla (La Mesa) C.P.22650, Tijuana, Baja California
UMF 33	Padre Kino No. Ext.750, Fraccionamiento Soler C.P. 22100, Tijuana, Baja California

UMF 34	Umbela No. Ext.24486, Colonia El Florido 1ra Y 2da Sección C.P. 22244, Tijuana, Baja California
UMF 35	Camino Paseo De Los Lobos No. Ext.20612, Fraccionamiento Los Lobos C.P.22207, Tijuana, Baja California
UMAA 36	Calzada Tecnológico No. Ext.14601, Fraccionamiento Otay Sección Universidad C.P.22390, Tijuana, Baja California
HGSZ 8	Boulevard Reforma No. Ext.84, Fraccionamiento Bahía C.P.22880, Ensenada, Baja California
UMF 11	Carretera Tijuana-Ensenada No. Ext.8520, Colonia El Sauzal C.P.22760, Ensenada, Baja California
UMF 13	Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz Km 192 No. Ext. S/N, Ejido N.C.P.A. Nuevo Mexicali C.P.22940, Ensenada, Baja California
UMF 14	Avenida Emiliano Zapata No. Ext.903, Pueblo El Porvenir C.P.22755, Ensenada, Baja California
UMF 22	Melchor Ocampo No. Ext. S/N, Pueblo San Vicente C.P.22900, Ensenada, Baja California
UMF 25	Avenida Libertad No. Ext.1750, Colonia Maestros C.P.22840, Ensenada, Baja California
UMF 29	Carretera Ensenada-La Paz Km 255+000 No. Ext. S/N, Colonia El Rosario C.P.22960, Ensenada, Baja California
UMF 32	Tercera No. Ext.910, Colonia Sección Primera C.P.22800, Ensenada, Baja California

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo forma por partida.

Criterio de evaluación por costo beneficio

Se solicita que el Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico - Médicas, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.

2. Se verificará la descripción técnica del proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias de su artículo.

3. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del proveedor con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento. (en caso de aplicar)

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La propuesta técnica estará integrada con los siguientes documentos definitivos y vigentes durante la prestación del servicio:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.

El prestador del servicio deberá presentar, como parte de su proposición, los documentos que a continuación se enlistan:

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

I. Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto del presente evento, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia.

II. Escrito en donde manifieste que se compromete a responder por DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS obligándose a entregar contenedores en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se compromete a realizar el canje de estos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento.

III. Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren en vigor durante la vigencia del contrato.

IV. Escrito en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio.

V. Presentar en formato PDF al menos dos contratos que haya celebrado por servicios similares, al objeto del presente, acreditando una experiencia mínima de 1 año.

VI. Escrito por PARTIDA de su interés en los que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto de la licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto en cada partida; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF:

VII. Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses; incluyendo evidencia fotográfica de las instalaciones, **identificando** a que Partida que le corresponde cada comprobante y fotografía.

VIII. Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán; identificando a la Partida que le corresponde, anexando lo siguiente:

1. Copia a color de gafetes emitido por el Licitante, con fotografía, en formato PDF; Identificando a los operadores (Choferes) quienes también tendrán que anexar:
2. Licencia de conducir vigente, en formato PDF

IX. Requisitar y entregar "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio" por cada partida en la que participe, anexando lo siguiente:

X. Autorización para la recolección y transporte de los Residuo Peligroso, emitida por la autoridad competente.

XI. Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario de ellos, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador.

XII. Evidencia fotográfica de los Vehículos propuestos por Partida en la que desee participar

XIII. El licitante deberá entregar PÓLIZA DE SEGURO en formato PDF de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo. Dicha póliza deberá permanecer vigente mientras el contrato se encuentre en vigor y deberá amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

XIV. Presentar escrito libre, donde se comprometa a mantener vigente durante la prestación del servicio la póliza del seguro con las condiciones solicitadas.

XV. Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los Residuo peligroso, cumplen con las características necesarias para el cumplimiento del servicio

XVI. Escrito en el que declare, que, en caso de resultar ganador de la licitación pública nacional, los vehículos con los que otorgará el servicio se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.

XVII. Escrito donde se compromete a notificar al Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros.

XVIII. Todas las autorizaciones y permisos solicitados en la presente licitación deberán estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento de la propuesta técnica.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.
Lo que aplique, agregar lo que se requiera.
El licitante deberá presentar Folletos, catálogos y/o fotografías de las Instalaciones equipos de transporte con los que se prestara el servicio.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.
No aplica

h) Las penas convencionales.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Prestador del Servicio a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.7.1 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del IMSS vigente, la pena convencional aplicable al proveedor, por atraso, en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio:

- Por atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- No cumplir en su totalidad con el programa de visitas de recolección.
- Por no entregar los insumos necesarios para la prestación del servicio.

Deducciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, el instituto aplicará una deductiva del 2.5% por cada día de atraso sobre el valor de la factura hasta un máximo de cuatro días, cuando ocurra algunos de los siguientes supuestos:

Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección conforme al Anexo A.	2.5 sobre el valor del total del monto de lo incumplido por cada día de atraso	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Entrega subsecuente de la totalidad de insumos al canje.	Entrega subsecuente de insumos al canje, al momento de la recolección.	Por la no entrega de los insumos al canje, al momento de la recolección.	2.5 sobre el valor del total del monto de lo incumplido por cada día de atraso	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Sustitución por canje, de los insumos defectuosos, dañados o con descompostura.	Canjear la totalidad de los insumos, reportados como defectuosos, dañados o con descompostura.	Por no cambiar la totalidad de los insumos reportados como defectuosos o dañados.	2.5 sobre el valor del total del monto de lo incumplido por cada día de atraso	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Sustitución de básculas y/o vehículos.	Notificar por escrito la sustitución de básculas y/o vehículos presentados en la propuesta técnica.	Por no realizar la notificación de sustitución de básculas y/o vehículos presentados en la propuesta técnica.	2.5 sobre el valor del total del monto de lo incumplido por cada día de atraso	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Vehículos para la transportación de residuo tóxico o peligroso debidamente autorizados.	Utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones establecidas en la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.	Por utilizar vehículos que no cumplan con las especificaciones establecidas en la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.	2.5 sobre el valor del total del monto de lo incumplido por cada día de atraso	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Báscula para el pesaje de los residuos.	Presentar báscula con el sello de calibración vigente, en el sitio de la recolección de los Residuos.	Por no presentar báscula con el sello de calibración vigente, en el sitio de la recolección de los Residuos.	2.5 sobre el valor del total del monto de lo incumplido por cada día de atraso	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, El Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".

b)Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c)Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d)En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e)En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f)Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".

g)Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- ✓ Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- ✓ Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- ✓ Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- ✓ Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- ✓ En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- ✓ En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- ✓ Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- ✓ Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

Canje
El Prestador del Servicio deberá entregar los insumos necesarios en los domicilios establecidos en el anexo 1 para la contratación del servicio.

El Prestador del Servicio tendrá un plazo máximo de 48 horas posteriores a partir de la notificación del canje de los insumos que fueron rechazados en condiciones de uso.

Devolución
También procederá la devolución de los insumos, cuando durante un plazo máximo de 48 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado.

k) Forma de pago.
El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

El instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado conforme a lo establecido anexo uno del contrato:
Remitir la factura a la oficina de servicios generales, de no contar con dicha área será entregada en la administración de la Unidad o en último caso en la Dirección de la misma según corresponda 10 días naturales posteriores al servicio prestado, misma que deberá ser original y copia del comprobante fiscal. El comprobante fiscal enviado para trámite de pago deberá incluir en el anverso, el número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, así como los requisitos fiscales respectivos.

Las facturas deberán ser entregadas con horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

"El proveedor" adjudicado deberá dar de alta los comprobantes fiscales en el portal del IMSS que establezca la jefatura de servicios de finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, con documentación soporte adjunta.

El área usuaria tendrá un período de 72 horas, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura al departamento de conservación y servicios generales de la OOAD para continuar con el proceso de pago correspondiente, quien contara con 48 horas para revisar la factura y turnarla a pago.

El instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado conforme a lo establecido (anexo uno del contrato) a los 15 (quince) días naturales posteriores a su validación y entrega en el departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones junto con las notas de remisión.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.
Lo que aplique, agregar lo que se requiera

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación.

Deberá anexar originales de "Anexo 2" con sello y firma de quien recibe la prestación del servicio a la factura correspondiente.

m) Anticipos (numeral 4.24.4, inciso m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para el presente procedimiento no aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

El licitante adjudicado deberá presentar a la Oficina de Contratos, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.

2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.

3. De existir un porcentaje como deducible, establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.

4. Esta póliza no será cancelable por el Proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.

7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.

9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para el presente procedimiento no aplica.

Ing. Abelardo Pérez de León
Enc. Del Depto. de Conservación y Servicios Generales

Lic. Gustavo A. Carrasco García
Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios

4.24.3 Anexo Técnico.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del Instituto.

El proveedor ganador deberá prestar el servicio en las unidades generadoras y domicilios, de acuerdo con lo señalado.

El licitante deberá contar con una línea telefónica y correo electrónico para la atención del servicio.

Las empresas se obligan a acudir a la unidad que solicite el servicio de recolección, mismo que será bajo el formato denominado "Anexo 2", el cual será enviado vía correo electrónico a la empresa quien cotizará el requerimiento y turnará para aprobación al Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD, una vez aprobada por el Departamento, el Proveedor deberá atender dentro de las 72 horas posteriores a la aprobación en coordinación con la Unidad. El servicio de recolección no tiene frecuencia, en virtud de que será bajo la generación de residuos, esto derivado de los procesos y actividades de cada unidad.

La empresa se obliga a acudir a llevar a cabo la recolección de los residuos especificados en el presente anexo en todas las rutas de las unidades que generan los residuos toxico peligrosos, en el horario que la unidad lo estipule en el formato denominado "Anexo 2" previo acuerdo.

b) Insumos

Los contenedores para almacenamiento temporal, deberán ser sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del prestador del servicio, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado, dichos contenedores deberán ser entregados dentro de las 48 horas posteriores al inicio de la vigencia del contrato a petición de cada Unidad.

Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, subdirector administrativo, administrador o Director según la estructura de cada unidad, solicitará al prestador del servicio mediante llamada telefónica, escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para el Instituto y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

c) Recolección Interna

En cada recolección, el prestador del servicio deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales subdirector administrativo, administrador o Director según la estructura de cada unidad Generadora, copia del METR-RP (Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice la disposición final de los Residuos, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, tratamiento y disposición final.

En el momento de la recolección de los residuos y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar visualmente que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

Los Residuos deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y certificada por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). El Instituto podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

El pesaje deberá realizarse por el personal del prestador del servicio, en presencia de por lo menos un trabajador del Instituto en cada Unidad Generadora, a efecto de Requisitar el METR-RP (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).

Los trabajadores del Instituto en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los Residuos y el prestador del servicio, verificarán visualmente que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP.

El personal del prestador del servicio que realice la recolección deberá portar equipo adecuado de protección personal (uniforme completo con gafete de identificación, guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, entre otros) y distintivos que evidencien el servicio que está realizando.

d) Transportación

El prestador del servicio deberá mostrar la documentación del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los Residuos Peligrosos, cuando la unidad generadora lo solicite, la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

El prestador del servicio para el trasporte externo de los Residuos Peligrosos deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

En caso de contingencia o emergencia, el prestador del servicio estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El prestador del servicio se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los Residuos. Asimismo notificará por escrito cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

Las empresas deberán incluir material de almacenamiento (tibores, frascos y/o porrones), el cual será entregado a cambio de la misma cantidad de tibores enviados a disposición según la necesidad de la Unidades especificadas en el presente documento.

En el caso del líquido fijador cansado y películas radiográficas, deberán de ser entregados en el almacén temporal de residuos peligrosos, ubicado en Calzada Gustavo Vildosola Castro #2179 (antes carretera San Luis Km 11.5), en Mexicali, B.C., (bodega 6, almacén azúcar).

Rutas incluidas en el contrato: Tijuana a Mexicali; San Luis a Mexicali; Ensenada a Mexicali; Tecate a Mexicali.
El servicio, será otorgado en cada una de las localidades que se detallan a continuación:

El servicio deberá proporcionarse en las unidades médicas y administrativas que se especifican, previa solicitud de las mismas.

La unidad de medida para la contratación del servicio será por costo unitario por tipo de residuo según corresponda en el "anexo 1".

La empresa ganadora se compromete a resarcir cualquier daño que ocasione al instituto, o a sus bienes, con motivo de la prestación del servicio, por lo cual deberá de contar con una póliza ante una aseguradora por daños a terceros.

Porcentaje de anticipo: no aplica.

Garantía de cumplimiento: el diez por ciento del total del contrato.

Condiciones de pago:

El instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado conforme a los **20 días** naturales posteriores en ambos servicios a la fecha de su validación. El pago se hará en pesos mexicanos para prestación del servicio por factura por unidad generadora del gasto, deberán realizar la entrega de la factura por este concepto de acuerdo a lo siguiente:

Remitirla, a la oficina de servicios generales, de no contar con dicha área será entregada en la administración de la Unidad o en último caso en la Dirección de la misma según corresponda, dentro de los 10 días naturales posteriores al servicio prestado, misma que deberá ser original y copia del comprobante fiscal (factura). El comprobante fiscal enviado para trámite de pago deberá incluir en el anverso, el número de proveedor, numero de contrato, numero de fianza, nombre de la afianzadora, así como los requisitos fiscales respectivos deberá ser firmada por el Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales en OOADS, el Sub-director Administrativo en Unidades Médicas de Segundo Nivel y por Administradores en Unidades Médicas de primer Nivel o en el caso de no contar con la estructura en la unidad de la figura del administrador, será la firma del Director de la misma.

El proveedor adjudicado deberá dar de alta los comprobantes digitales en el portal del IMSS que establezca la jefatura de servicios de finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones.

Las facturas deberán ser entregadas con horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

El área usuaria tendrá un período de 72 horas, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura al departamento de conservación y servicios generales de la OOAD para continuar con el proceso de pago correspondiente, quien contara con 48 horas para revisar la factura y turnarla a pago.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

La facturación del servicio será en forma mensual y por unidad generadora del gasto de forma individual.

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI
No aplica

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica
No aplica

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

- ✓ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- ✓ Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- ✓ Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- ✓ Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- ✓ Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- ✓ Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- ✓ NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

Ing. Abelardo Pérez de León
Enc. Del Depto. de Conservación y Servicios Generales

Lic. Gustavo A. Carrasco García
Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios

Anexo 1 Lista de residuos peligroso IMSS 2024

Tipo de Residuo	Unidad de medida	Observaciones
Liquido revelador	Tibor	200 LTS
Aceite Lubricante	Tibor	200 LTS
Liquido Fijador*	Tibor	200 LTS
Contenedores vacíos	Tibor	200 LTS
Baterías (acumuladores)	Tibor	200 LTS
Pilas	Porrón	20 LTS
Lámparas	Tibor	200 LTS
Sustancias Químicas (cera para pulir, xilor, parafina, alcohol, formol, colorante)	Tibor	200 LTS
Solidos impregnados de Residuos Peligrosos	Tibor	200 LTS
Placas Radiográficas*	Tibor	200 LTS
Aceite Comestible	Tibor	200 LTS
Medicamento Caduco	Tibor	200 LTS
Plata	Tibor	200 LTS
Bromuro de Litio	Tibor	200 LTS
Mercurio	Frasco	Kilogramos
Anticongelante	Porrón	20 LTS
RP/07 Aditamentos que contengan Mercurio o Cadmio (Residuos Electrónicos)	Porrón	20 LTS
Contenedor Vacio Impregnado de residuos Peligrosos	Tibor	200 LTS

* En el caso del líquido fijador cansado y películas radiográficas, deberán de ser entregados en el almacén temporal de residuos peligrosos, ubicado en Calzada Gustavo Vildosola Castro #2179 (antes carretera San Luis Km 11.5), en Mexicali, B.C., (bodega 6, almacén azúcar).

Destino Final

Tipo de Residuo	Unidad de medida	Observaciones
Liquido Fijador	Tibor	200 LTS
Placas Radiográficas	Tibor	200 LTS

Anexo 2.- Formato para solicitar la Recolección de los residuos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

IMSS

SOLICITUD PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS

Dependencia:	No. De Solicitud:
Unidad:	Fecha:
Contrato:	

PERSONA A CONTACTAR	DOMICILIO COMPLETO DE LA UNIDAD	HORARIO PARA RECOLECCION	TIPO DE RESIDUO	GENERACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

Subtotal	$0.00
Iva	$0.00
Retención	$0.00
Total	$0.00

*EL LIQUIDO FIJADOR CANSADO NO SE DEBERA REVOLVER CON EL LIQUIDO REVELADOR
*AMBOS RESIDUOS DEBERAN SER DEPOSITADOS EN TIBORES DE 200 LITROS PARA QUE LA EMPRESA A CONTRATAR PUEDA DISPONER DE ELLOS.

Solicita **Autoriza** Sello de la Unidad

Servicios Generales **Administrador/Director de la Unidad**

IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	CONTRATO NO. S4M0021 050GYR003N00724-001-00 ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR003-N-7-2024

RELACIÓN:

ANEXO 1 (UNO): DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ACTA DE RESULTADOS, PROPUESTA ECONÓMICA-TECNICA DEL PROVEEDOR, MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.

ANEXO 2 (DOS): OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

ANEXO 3 (TRES): OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ANEXO 4 (CUATRO): FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ACTA DE RESULTADOS, PROPUESTA ECONÓMICA-TECNICA DEL PROVEEDOR, MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZ

FOLIO: 0000022410-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: SOL_034_DICTAMEN_2024_CONTRA_0000000_SE SOLICITA DDP PREVIO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUO PELIGROSO EJERCICIO 2024_OFCOMPL

Fecha Elaboración: 19/01/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 400,000.00
Cuenta: 42062507 Serv Recolec Resid Urba CRETIB Unidad de Información: 029001 Centro de Costos: 140100
Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	40.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

$400,000.00
24/01/2024

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-7-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUO TÓXICO Y PELIGROSO" PARA EL EJERCICIO 2024

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **12:00 horas**, del **17 de enero de 2024,** en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de resultados, motivo de la Adjudicación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 8 y 10 de la Invitación.

Este acto es presidido por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/**574**/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 12 de enero de 2024 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Adjudicación, se recibieron a través de la **Plataforma Integral Compranet**, para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el resultado, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones del participante siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
1	Biosea, S.A. de C.V.	I.Q. Jessica Castañeda Castillo	1

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 17 de enero de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet/#/rupc-core/admin-impedidos,

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-7-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUO TÓXICO Y PELIGROSO" PARA EL EJERCICIO 2024

conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente invitación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Invitación, **AA-50-GYR-050GYR003-N-7-2024 Residuos Peligrosos y Tóxicos Pub.doc** a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los participantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con los numerales 8 y 10 de la Invitación.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el LAP. Edwin Jafett Iglesias Martinez.- Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Ing. María Isabel Peña Floriano, N47 Líder de Proyecto, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-7-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUO TÓXICO Y PELIGROSO" PARA EL EJERCICIO 2024

B. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes, se realizó por parte del L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos designado mediante oficio No. 029001-140100/2395/23 Área Técnica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Invitación, **AA-50-GYR-050GYR003-N-7-2024 Residuos Peligrosos y Tóxicos Pub.doc** y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecidos en la Invitación; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 5.2 en correlación con los numerales 8 y 10 de la invitación, así como lo señalado en el **AA-50-GYR-050GYR003-N-7-2024 Residuos Peligrosos y Tóxicos Pub.doc** de la Invitación, se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del Participante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnico Administrativa
1	Biosea, S.A. de C.V.	1	Cumple

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de la propuesta económica del **participante Biosea, S.A. de C.V.** respecto de la **partida 1,** la cual resultó solvente técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, LAP Edwin Jafett Iglesias Martínez, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Ing. María Isabel Peña Floriano, N47 Líder Proyecto C 80, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los participantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica".

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-7-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUO TÓXICO Y PELIGROSO" PARA EL EJERCICIO 2024

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

No.	Nombre o razón social del Participante	Partidas en las que participa	Evaluación Económica
1	Biosea, S.A. de C.V.	1	Cumple

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre o razón social del participante	Partidas en las que participa
1	Biosea, S.A. de C.V.	1

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato al siguiente participante:

- **PARTICIPANTE ADJUDICADO:**

Biosea, S.A. de C.V.

Renglón	Tipo de Residuo	Unidad	Presentación	Precio Unitario
1	Liquido revelador	Tibor	200 LTS	3,370.00
2	Aceite Lubricante	Tibor	200 LTS	713.00
3	Liquido Fijador*	Tibor	200 LTS	1,171.00
4	Contenedores vacíos	Tibor	200 LTS	3,100.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-7-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUO TÓXICO Y PELIGROSO" PARA EL EJERCICIO 2024

segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato al siguiente participante:

- **PARTICIPANTE ADJUDICADO:**

Biosea, S.A. de C.V.

Renglón	Tipo de Residuo	Unidad	Presentación	Precio Unitario
1	Liquido revelador	Tibor	200 LTS	3,370.00
2	Aceite Lubricante	Tibor	200 LTS	713.00
3	Liquido Fijador*	Tibor	200 LTS	1,171.00
4	Contenedores vacíos	Tibor	200 LTS	3,100.00
5	Baterías (acumuladores)	Tibor	200 LTS	3,226.
6	Pilas	Porrón	20 KGS	1,428.00
7	Lámparas	Tibor	200 LTS	3,074.00
8	Sustancias Químicas (cera para pulir, xilor, parafina, alcohol, formol)	Tibor	200 LTS	3,370.00
9	Sólidos impregnados de Residuos Peligrosos	Tibor	200 LTS	3,226.00
10	Placas Radiográficas*	Tibor	200 LTS	1,171.00
11	Aceite Comestible	Tibor	200 LTS	713.00
12	Medicamento Caduco	Tibor	200 LTS	3,070.00
13	Plata	Tibor	200 LTS	3,100.00
14	Bromuro de Litio	Tibor	200 LTS	3,100.00
15	Mercurio	Frasco	Kilogramos	9,154.00
16	Anticongelante	Porrón	20 LTS	2,900.00
17	RP/07 Aditamentos que contengan Mercurio o Cadmio (Residuos Electrónicos)	Porrón	20 LTS	1,541.00
18	Contenedor Vacío impregnado de residuos tóxicos	Tibor	200 LTS	3,100.00
			Importe total de la propuesta	**50,527.00**

* En el caso del líquido fijador cansado y películas radiográficas, deberán de ser entregados en el almacén temporal de residuos peligrosos, ubicado en Calzada Gustavo Vildósola Castro #2179 (antes carretera San Luis Km 11.5), en Mexicali, B.C., (bodega 6, almacén azúcar).

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-7-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUO TÓXICO Y PELIGROSO" PARA EL EJERCICIO 2024

Destino Final

Tipo de Residuo	Unidad de medida	Observaciones	Precio Unitario
Liquido Fijador	Tibor	200 LTS	2,338.00
Placas Radiográficas	Tibor	200 LTS	2,338.00

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Acta de Resultados y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Adjudicación Directa, ofertando el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del 17 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las partidas se adjudican considerando los importes totales sin IVA ofertados por los participantes en su propuesta económica, misma que para los efectos de la presente acta de resultados se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Participante	Número de contrato interno	Objeto	Importe	Fianza 10%	Divisible o indivisjble	Vigencia del contrato
Biosea, S.A. de C.V.	050GYR003N00724-001-00	Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuo Tóxico y Peligroso" para el ejercicio 2024	370,370.37	37,037.04	Divisible	17 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024

Con Fundamento en el Artículo 46 de La LAASSP, el Contrato se formalizará **el día 01 de febrero de 2024, de 08:00 a 15:00 horas** en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-7-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUO TÓXICO Y PELIGROSO" PARA EL EJERCICIO 2024

CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo **59** de la Ley, a los Participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo **46** de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará el **01 de febrero de 2024**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Integral CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ para efectos de su notificación a los participantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

ACTA DE RESULTADOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL **NÚMERO EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-7-2024**
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUO TÓXICO Y PELIGROSO" PARA EL EJERCICIO 2024

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **12:15 horas** del día **17 de enero de 2024**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 08 fojas útiles y 03 anexos con 07 fojas útiles

---

----------**FIN DE TEXTO**----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP Edwin Jafett Iglesias Martínez Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Ing. María Isabel Peña Floriano N47 Líder de Proyecto		

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-7-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUO TÓXICO Y PELIGROSO" PARA EL EJERCICIO 2024.

Fecha: 17 de enero de 2024.

Con fundamento en los artículo 29, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 2, fracción I de su Reglamento, los numerales 4.39, 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como lo establecido en el numeral 9 y 9.1 de la Invitación, se procedió a realizar la evaluación legal de la documentación legal y distinta, de acuerdo a lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S) Y DIRECCIÓN COMPLETA	**BIOSEA, S.A. DE C.V.**

DOCUMENTO SOLICITADO	**PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA**	**PRESENTADO SI**	**NO**
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	6.1	Si cumple	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	**PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA**	**PRESENTADO SI**	**NO**
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, para suscribir las proposiciones. **Anexo No. 9 (nueve)**	6.2	Si cumple	
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. **Anexo No. 10 (diez).**	5 inciso a)	Si cumple	
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo n No. 3 (tres).**	5 inciso b)	Si cumple	
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES. **Anexo No. 4 (cuatro).**	5 inciso c)	Si cumple	
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. **Anexo No. 2 (dos).**	5 inciso d)	Si cumple	
Conforme al artículo 35 del reglamento de la ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad	5 inciso e)	Si cumple	

2024 Felipe Carrillo PUERTO

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
mexicana			
Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la secretaría de salud. Conforme al **anexo No. 3 (tres)** de la presente convocatoria	5 inciso f)	Si cumple	
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado, a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.	5 inciso g)	Si cumple	
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del reglamento de la LAASSP.	5 inciso h)	Si cumple	
En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la ley, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción ix del artículo 2 de la ley general de las personas con discapacidad.	5 inciso i)	Si cumple	
Escrito bajo protesta de decir verdad del proveedor que cuenta con los siguientes registros: registro federal de contribuyentes, registro patronal IMSS, registro INFONAVIT. Conforme al **anexo número 13 (trece).**	5 inciso j)	Si cumple	
Escrito bajo protesta de decir la verdad, que mí representada manifiesta que los trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. Conforme al **anexo número 14 (catorce).**	5 inciso k)	Si cumple	
Escrito bajo protesta de decir verdad donde se presenten la relación de socios con que cuenta la empresa, así como la participación en la misma **anexo número 15 (quince).**	5 inciso l)	Si cumple	
El licitante deberá presentar el acuse de recepción de la **"opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales"** opinión positiva por el SAT, vigente a la formalización del contrato correspondiente, en términos del artículo 32-D del código fiscal de la federación.	5 inciso m)	Si cumple	
Documento en el que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32-d del código fiscal de la federación y el acuerdo del h. Consejo de administración del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, a la formalización del contrato correspondiente.	5 inciso n)	Si cumple	
Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de	5 inciso o)	Si	

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
seguridad social vigente a la formalización del contrato correspondiente, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el h. Consejo técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su anexo único., publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF, más información de cómo obtenerla en **anexo número 16 (dieciséis).**		cumple	
El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Conforme a lo establecido en el **anexo número 17 (diecisiete).**	5 inciso p)	Si cumple	
Escrito en el que el licitante autoriza que funcionarios de la coordinación de abastecimiento y equipamiento puedan consultar su opinión de cumplimiento (32-D) ante el IMSS en forma directa, en línea y en tiempo real. Conforme a lo establecido en el **anexo número 18 (dieciocho).**	5 inciso q)	Si cumple	
Escrito libre en donde el licitante manifiesta que en caso de celebrar un contrato y cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el IVA, autoriza al SAT a hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del CFF en correlación con la regla 2.1.29. Y 2.1.25 de resolución miscelánea fiscal para 2024, conforme a lo establecido en el **anexo número 19 (diecinueve).**	5 inciso r)	Si cumple	
El participante deberá presentar lo siguiente: A. Tratándose de personas morales testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida. B. Tratándose de persona física, el acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva. C. Escritura pública donde le fueron otorgadas las facultades como representante y/o apoderado legal de la persona moral y/o física. D. Tanto para personas físicas como morales, deberá de presentar constancia de situación fiscal en la que acredite la actividad preponderante, acorde al servicio(s) o bien(es) que se solicita(n).	5 inciso s)	Si cumple	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
Original de la cotización por cada una de las partidas que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA.	6.3	Si cumple	

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.15 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se consultó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública (https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), así como el Listado de personas impedidas para contratar con el IMSS, consultable y descargable a través de CompraNet, a fin de verificar que los licitantes no se encuentren inhabilitados en términos de los artículo 50 y 60 de la LAASSP.

ÁREA	REPRESENTANTE	FIRMA
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Ing. Cristofer Félix López	
Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	LAP Edwin Jafett Iglesias Martínez	
N47 Líder de Proyecto	Ing. María Isabel Peña Floriano	

2024 Felipe Carrillo PUERTO

IMSS	DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR003-N-7-2024 RESIDUOS PELIGROSOS Y TÓXICOS 2024**

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR003-N-7-2024, QUE EFECTÚA LA OOAD REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA "PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y TÓXICOS PARA EL EJERCICIO 2024", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.39 Y 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. ==========

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO **LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 15 DE ENERO DEL 2024,** SE REUNIERON EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN EL ALMACEN DELEGACIONAL BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 FRENTE A FRACCIÓNAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL **SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA** DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL PUNTO 6, 9 Y **ANEXOS 1** DE LA CONVOCATORIA Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **37 FRACCIÓN VI** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASI COMO EL PUNTO 4.39 Y 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE **DICTAMEN TÉCNICO** ==========

PROPOSICIONES TECNICAS APROBADAS

DE CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 INCISO II Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON APROBADAS: ==========

LICITANTE	RESULTADO	PARTIDA(S)	DICTAMEN
BIOSEA, S.A. DE C.V.	APROBADA	PARTIDA UNICA	SE LLEVO A CABO LA REVISION DE LA PROPOSICION TECNICA DEL LICITANTE BIOSEA, S.A. DE C.V., CUYO RESULTADO DE LA EVALUACION INTEGRAL A SU PROPUESTA ES QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN TODOS LOS PUNTOS SOLICITADOS DE LA CONVOCATORIA, ACREDITANDO LO SOLICITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, Y PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO ACTUADO, Y LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, LA FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS **12:00** HORAS DEL DÍA **15 DE ENERO DEL 2024.**

REPRESENTANTE	FIRMA
L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**	

EVALUACIÓN ECONÓMICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR003-N-7-2024

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUO TÓXICO Y PELIGROSO" PARA EL EJERCICIO 2024.

Fecha: 17 de enero de 2024.

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 51 del Reglamento (RLAASSP), los numerales 4.39, 5.3.10 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en el numeral 8.2 de la Adjudicación, se llevó a cabo la evaluación de la propuesta económica del participante que resulto solvente técnicamente, siendo:

Biosea, S.A. de C.V.

Partida	Servicio	Número de procedimiento	Número de contrato	Precio Aceptable (Mediana +10%)	Precio Ofertado sin IVA
1	Recolección, transporte y disposición final de residuo tóxico y peligroso	AA-50-GY-050GYR003-N-24-2023	S3M0040	55,793.51	50,527.00

La evaluación económica de la proposición que resulto solvente se realizó de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario, donde el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

Participante: Biosea, S.A. de C.V.

Partida	Servicio	Precio Ofertado sin IVA
1	Recolección, transporte y disposición final de residuo tóxico y peligroso	50,527.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Adjudicación Directa, ofertando el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP Edwin Jafett Iglesias Martinez Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Ing. María Isabel Peña Floriano N47 Líder de Proyecto		

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

RELATIVO AL PUNTO 5.3

PROPOSICIÓN TECNICA- ECONOMICA

RENG	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DE: FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR Y RFC DEL DISTRIBUIDOR	PRECIO UNITARIO
1	Liquido revelador	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 3,370.00
2	Aceite Lubricante	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 713.00
3	Liquido Fijador*	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 1,171.00
4	Contenedores vacíos	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 3,100.00
5	Baterías (acumuladores)	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 3,226.00
6	Pilas	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 1,428.00
7	Lámparas	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 3,074.00
8	Sustancias Químicas (cera para pulir, xilor, parafina, alcohol, formol)	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 3,370.00
9	Solidos impregnados de Residuos Peligrosos	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 3,226.00
10	Placas Radiográficas*	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 1,171.00
11	Aceite Comestible	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 713.00
12	Medicamento Caduco	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 3,070.00
13	Plata	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 3,100.00
14	Bromuro de Litio	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 3,100.00
15	Mercurio	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 9,154.00
16	Anticongelante	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 2,900.00
17	RP/07 Aditamentos que contengan Mercurio o Cadmio (Residuos Electrónicos)	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 1,541.00

C.C.A

18	Contenedor Vacío impregnado de residuos Peligrosos	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 3,100.00
TOTAL						**$ 50,527.00**
SON: CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTI SIETE PESOS 00/100 M.N MAS IVA DEL 8%						

* En el caso del líquido fijador cansado y películas radiográficas, deberán de ser entregados en el almacén temporal de residuos peligrosos, ubicado en Calzada Gustavo Vildosola Castro #2179 (antes carretera San Luis Km 11.5), en Mexicali, B.C., (bodega 6, almacén azúcar).

I.Q. JESSICA CASTAÑEDA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ADEMÁS ESPECIFICAR EL % DE I.V.A. YA SEA INCLUIDO O POR INCLUIR.

- **NOTAS:** EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.
  - LOS PRECIOS OFERTADOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
  - EL MONTO DE LA COLUMA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA OFERTADA POR EL PRECIO UNITARIO OFERTADO.
  - LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXCATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 1 DE ESTAS BASES.
  - EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

DESTINO FINAL

Tipo de Residuo	Unidad de medida	Observaciones	Precio
Liquido Fijador	Tibor	200 LTS	$2,338.00
Placas Radiográficas	Tibor	200 LTS	$2,338.00

I.Q. JESSICA CASTAÑEDA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL

C.C.A

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos, incluyendo la capacitación y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del Instituto.

BIOSEA prestará el servicio en las unidades generadoras y domicilios, de acuerdo con lo señalado en el "Anexo 1".

La empresa cuenta con una tres líneas telefónicas y correo electrónico para la atención del servicio.

BIOSEA se obliga a acudir a la unidad que solicite el servicio de recolección, con el formato denominado "Anexo 3", el cual será enviado vía correo electrónico a la empresa quien cotizará el requerimiento y turnará para aprobación al Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD, una vez aprobada por el Departamento, **BIOSEA** atenderá dentro de las 72 horas posteriores a la aprobación en coordinación con la Unidad. El servicio de recolección no tiene frecuencia, en virtud de que será bajo la generación de residuos, esto derivado de los procesos y actividades de cada unidad.

BIOSEA se obliga a acudir a llevar a cabo la recolección de los residuos especificados en el presente anexo en todas las rutas de las unidades que generan los residuos toxico peligrosos, en el horario que la unidad lo estipule en el formato denominado "Anexo 3" previo acuerdo.

b) Insumos

Los contenedores para almacenamiento temporal de residuos peligrosos, serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones de la empresa, con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado, dichos contenedores deberán ser entregados dentro de las 48 horas posteriores al inicio de la vigencia del contrato a petición de cada Unidad.

Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la

C.C.A

Oficina de Servicios Generales, subdirector administrativo, administrador o Director según la estructura de cada unidad, solicitará al prestador del servicio mediante llamada telefónica, escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para el Instituto y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

c) Recolección Interna

En cada recolección, **BIOSEA** entregará al Jefe de la Oficina de Servicios Generales subdirector administrativo, administrador o Director según la estructura de cada unidad Generadora, copia del METR-RP (Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que **BIOSEA** realice la disposición final de los Residuos, entregará en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, tratamiento y disposición final.

En el momento de la recolección de los residuos y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar visualmente que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

Los Residuos deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y certificada por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). El Instituto podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

El pesaje deberá realizarse por el personal de **BIOSEA**, en presencia de por lo menos un trabajador del Instituto en cada Unidad Generadora, a efecto de Requisitar el METR-RP (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).

Los trabajadores del Instituto en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los Residuos y personal de **BIOSEA**, verificarán visualmente que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP.

El personal de **BIOSEA** portará el equipo adecuado de protección personal (uniforme completo con gafete de identificación, guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, entre otros) y distintivos que evidencien el servicio que está realizando.

d) Transportación

BIOSEA mostrará la documentación del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los Residuos Peligrosos, cuando la unidad generadora lo solicite, la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

BIOSEA para el trasporte externo de los Residuos Peligrosos se encargará de cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, para garantizar su estabilidad, a efecto de que, durante el

traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

En caso de contingencia o emergencia, **BIOSEA** realizará de manera oportuna todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

BIOSEA notificará por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los Residuos. Asimismo, notificará por escrito cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

BIOSEA promocionará material de almacenamiento (tibores, frascos y/o porrones), el cual será entregado a cambio de la misma cantidad de tibores enviados a disposición según la necesidad de la Unidades especificadas en el presente documento.

En el caso del líquido fijador cansado y películas radiográficas, **BIOSEA** las entregará en el almacén temporal de residuos peligrosos, ubicado en Calzada Gustavo Vildosola Castro #2179 (antes carretera San Luis Km 11.5), en Mexicali, B.C., (bodega 6, almacén azúcar).

Rutas incluidas en el contrato: Tijuana a Mexicali; San Luis a Mexicali; Ensenada a Mexicali; Tecate a Mexicali.

El servicio, será otorgado en cada una de las localidades que se detallan a continuación:

- ☐ Mexicali, B.C. ☐ Tijuana, B.C.
- ☐ San Luis, R.C. Son. ☐ Ensenada, B.C.
- ☐ Tecate, B.C.

BIOSEA prestará el servicio en las unidades médicas que se especifican en el "Anexo 1" previa solicitud de las mismas.

La unidad de medida para la contratación del servicio será por costo unitario por tipo de residuo según corresponda en el anexo 2.

BIOSEA se compromete a resarcir cualquier daño que ocasione al instituto, o a sus bienes, con motivo de la prestación del servicio, por lo cual deberá de contar con una póliza ante una aseguradora por daños a terceros.

Porcentaje de anticipo: no aplica.

Garantía de cumplimiento: el diez por ciento del total del contrato.

C.L.A

Condiciones de pago:

El instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado conforme a los **20 días** naturales posteriores en ambos servicios a la fecha de su validación. El pago se hará en pesos mexicanos para prestación del servicio por factura por unidad generadora del gasto, deberán realizar la entrega de la factura por este concepto de acuerdo a lo siguiente:

Remitirla, a la oficina de servicios generales, de no contar con dicha área será entregada en la administración de la Unidad o en último caso en la Dirección de la misma según corresponda, dentro de los 10 días naturales posteriores al servicio prestado, misma que deberá ser original y copia del comprobante fiscal (factura). El comprobante fiscal enviado para trámite de pago deberá incluir en el anverso, el número de proveedor, numero de contrato, numero de fianza, nombre de la afianzadora, así como los requisitos fiscales respectivos deberá ser firmada por el Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales en OOADS, el Sub-director Administrativo en Unidades Médicas de Segundo Nivel y por Administradores en Unidades Médicas de primer Nivel o en el caso de no contar con la estructura en la unidad de la figura del administrador, será la firma del Director de la misma. Deberá anexar originales o copia del anexo 3 que avala la prestación del servicio, firmadas por el área generadora del gasto.

BIOSEA deberá dar de alta los comprobantes digitales en el portal del IMSS que establezca la jefatura de servicios de finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones.

Las facturas deberán ser entregadas con horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

El área usuaria tendrá un período de 72 horas, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura al departamento de conservación y servicios generales de la OOAD para continuar con el proceso de pago correspondiente, quien contara con 48 horas para revisar la factura y turnarla a pago.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

La facturación del servicio será en forma mensual y por unidad generadora del gasto de forma individual.

Para la prestación del Servicio, BIOSEA dará cumplimiento a la siguiente normatividad:

- ✓ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- ✓ Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- ✓ Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.

C.C.A.V.

- ✓ Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- ✓ Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- ✓ Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- ✓ NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole Federal, Estatal o Municipal que apliquen en la materia.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Descripción del servicio solicitado

Corresponde a la contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuo Tóxico y Peligroso en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California (OOAD), para el ejercicio fiscal 2024.

Conforme al anexo 1 de los términos y condiciones, mismos que precisan las cantidades mínimas y máximas estimadas del servicio de acuerdo a las necesidades de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD).

a) Vigencia de la contratación.

El servicio y el contrato tendrán una vigencia a partir del día fallo al 31 de diciembre de 2024, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 84 de su Reglamento.

Conforme al Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, se determina que para la contratación del este Servició se realice la Contratación Consolidada, a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

b) Plazo de entrega del servicio.

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo estable el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que el servicio es conforme a demanda, la cual varia y es resultado de la operación de cada Unidad, por lo que no es medible la generación de residuos tóxicos y peligrosos de las Unidades descritas en el anexo 1 para la contratación del servicio para el ejercicio fiscal 2024.

La Entrega de los insumos necesarios se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio en los domicilios señalados en el Anexo 1 de los Términos y Condiciones para la contratación del servicio en horario de 8:00 a 16:00 horas en día hábil.

C.A

1. Condiciones de entrega

Será responsabilidad de **BIOSEA** la realización de maniobras de recolección de los residuos, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por **BIOSEA** en el momento que suceda, así como la maniobra del suministro de contenedores e insumos.

Lugar.

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será en las siguientes unidades:

c) Mecanismo de evaluación de Proposiciones.

a. La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

b. La formalización de los CONTRATOS y administración de estos se realizará por cada **Partida**.

d) Licencias, permisos, registros, certificado o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o al servicio a contratar.

La propuesta técnica está integrada con los siguientes documentos definitivos y vigentes durante la prestación del servicio:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.

C.C.A

e) Documentos que BIOSEA presente en la proposición.

El **BIOSEA** presenta, como parte de su proposición, los documentos que a continuación se enlistan:

I. Escrito en el que manifieste no estar sancionado y/o limitado para brindar cualquiera de los servicios objeto del presente evento, así como su compromiso para cumplir con la Normatividad vigente en la materia.

II. Escrito en donde manifieste que se compromete a responder por DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS obligándose a entregar contenedores en buen estado al inicio y durante la prestación del servicio y que en caso de entregar insumos dañados o con defectos, se compromete a realizar el canje de estos sin costo para el Instituto, como lo señala el apartado de Canje del presente documento.

III. Escrito en el que señale que las autorizaciones, licencias, permisos y registros expedidos por autoridad competente, se encuentren en vigor durante la vigencia del contrato.

IV. Escrito en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio.

V. Presentar en formato PDF al menos dos contratos que haya celebrado por servicios similares, al objeto del presente, acreditando una experiencia mínima de 1 año.

VI. Escrito por PARTIDA de su interés en los que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto de la licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto en cada partida; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF:

VII. Comprobante de domicilio, de sus oficinas administrativas con antigüedad no mayor a tres meses; incluyendo evidencia fotográfica de las instalaciones, **identificando** a que Partida que le corresponde cada comprobante y fotografía.

VIII. Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RP , señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán; identificando a la Partida que le corresponde, anexando lo siguiente:

1. Copia a color de gafetes emitido por el Licitante, con fotografía, en formato PDF; Identificando a los operadores (Choferes) quienes también tendrán que anexar:
2. Licencia de conducir vigente, en formato PDF.

IX. Requisitar y entregar "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio" por cada partida en la que participe, anexando lo siguiente:

X. Autorización para la recolección y transporte de los Residuo Peligroso, emitida por la autoridad competente.

XI. Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario de ellos, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador.

XII. Evidencia fotográfica de los Vehículos propuestos por Partida en la que desee participar

C.C.A

XIII. BIOSEA entrega PÓLIZA DE SEGURO en formato PDF de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo. Dicha póliza deberá permanecer vigente mientras el contrato se encuentre en vigor y deberá amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

XIV. Presentar escrito libre, donde se comprometa a mantener vigente durante la prestación del servicio la póliza del seguro con las condiciones solicitadas.

XV. Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los Residuo peligroso, cumplen con las características necesarias para el cumplimiento del servicio

XVI. Escrito en el que declare, que, en caso de resultar ganador de la licitación pública nacional, los vehículos con los que otorgará el servicio se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.

XVII. Escrito donde se compromete a notificar al Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros.

XVIII. Todas las autorizaciones y permisos solicitados en la presente licitación deberán estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento de la propuesta técnica.

Sanciones "Penas Convencionales y Deducciones".

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

C.C.A

El Prestador del Servicio a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

2. Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.7.1 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del IMSS vigente, la pena convencional aplicable al proveedor, por atraso, en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio:

- Por atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- No cumplir en su totalidad con el programa de visitas de recolección.
- Por no entregar los insumos necesarios para la prestación del servicio.

2.2. Deducciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, el instituto aplicará una deductiva del 2.5% por cada día de atraso sobre el valor de la factura hasta un máximo de cuatro días, cuando ocurra algunos de los siguientes supuestos:

Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección conforme al Anexo A.	2.5 sobre el valor del total del monto de lo incumplido por cada día de atraso	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

C.C.A.

Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega subsecuente de la totalidad de insumos al canje.	Entrega subsecuente de insumos al canje, al momento de la recolección.	Por la no entrega de los insumos al canje, al momento de la recolección.	2.5 sobre el valor del total del monto de lo incumplido por cada día de atraso	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Sustitución por canje, de los insumos defectuosos, dañados o con descompostura.	Canjear la totalidad de los insumos, reportados como defectuosos, dañados o con descompostura.	Por no cambiar la totalidad de los insumos reportados como defectuosos o dañados.	2.5 sobre el valor del total del monto de lo incumplido por cada día de atraso	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Sustitución de básculas y/o vehículos.	Notificar por escrito la sustitución de básculas y/o vehículos presentados en la propuesta técnica.	Por no realizar la notificación de sustitución de básculas y/o vehículos presentados en la propuesta técnica.	2.5 sobre el valor del total del monto de lo incumplido por cada día de atraso	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Vehículos para la transportación de residuo tóxico o peligroso debidamente autorizados.	Utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones establecidas en la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.	Por utilizar vehículos que no cumplan con las especificaciones establecidas en la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.	2.5 sobre el valor del total del monto de lo incumplido por cada día de atraso	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Báscula para el pesaje de los residuos.	Presentar báscula con el sello de calibración vigente, en el sitio de la recolección de los Residuos.	Por no presentar báscula con el sello de calibración vigente, en el sitio de la recolección de los Residuos.	2.5 sobre el valor del total del monto de lo incumplido por cada día de atraso	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

C.C.A

f) Mecanismos requeridos al PROVEEDOR para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El **BIOSEA** deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia.

g) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El **BIOSEA** garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, BIOSEA se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el BIOSEA acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**EL INSTITUTO**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**EL INSTITUTO**".

C.C.A

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

b) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

c) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

d) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

e) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "**EL INSTITUTO**".

f) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
   - ✓ Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
   - ✓ Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
   - ✓ Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
   - ✓ Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
   - ✓ En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
   - ✓ En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
   - ✓ Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
   - ✓ Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

Canje

BIOSEA deberá entregar los insumos necesarios en los domicilios establecidos en el anexo 1 para la contratación del servicio.

BIOSEA tendrá un plazo máximo de 48 horas posteriores a partir de la notificación del canje de los insumos que fueron rechazados en condiciones de uso.

Devolución

También procederá la devolución de los insumos, cuando durante un plazo máximo de 48 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado.

h) Pago

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de

Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

El instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado conforme a lo establecido anexo uno del contrato:

Remitir la factura a la oficina de servicios generales, de no contar con dicha área será entregada en la administración de la Unidad o en último caso en la Dirección de la misma según corresponda 10 días naturales posteriores al servicio prestado, misma que deberá ser original y copia del comprobante fiscal. El comprobante fiscal enviado para trámite de pago deberá incluir en el anverso, el número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, así como los requisitos fiscales respectivos.

Deberá anexar originales de "Anexo 3" con sello y firma de quien recibe la prestación del servicio.

Las facturas deberán ser entregadas con horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

BIOSEA deberá dar de alta los comprobantes fiscales en el portal del IMSS que establezca la jefatura de servicios de finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, con documentación soporte adjunta.

El área usuaria tendrá un período de 72 horas, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura al departamento de conservación y servicios generales de la OOAD para continuar con el proceso de pago correspondiente, quien contara con 48 horas para revisar la factura y turnarla a pago.

El instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado conforme a lo establecido (anexo uno del contrato) a los 15 (quince) días naturales posteriores a su validación y entrega en el departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones junto con las notas de remisión.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

i) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuo Tóxico y Peligroso para el ejercicio 2024 .

j) Administrador del contrato.

Se adjunta Oficio de Designación.

k) Seguros

BIOSEA entregá PÓLIZA DE SEGURO de cada uno de los vehículos propuesto para la prestación del servicio, marcándola con la partida de su interés, en formato PDF de cobertura

C.C.A

amplia vigente al momento de la emisión del fallo. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante el periodo de vigencia del contrato y deberá amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

C.C.A

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 5 INCISO (P)

INCISO (21) DE LAS BASES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE
ADJUDICACIÓN PÚBLICA No. AA-50-GYR-050GYR003-N-7-2024

JESSICA CASTAÑEDA CASTILLO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **BIOSEA, S.A DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 5, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISOS P)

MANIFIESTO QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Nombre	**Carácter que ostenta** **(Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)**
[redacted]	

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo **49** fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR003-N-7-2024.**

I.Q. JESSICA CASTAÑEDA CASTILLO.
REPRESENTANTE LEGAL.

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

C.C.A

ANEXO 2 (DOS)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

FECHA: 29 de enero de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17065498308731063106733

Clave de R.F.C.: BIO040615HH4

Nombre, Denominación o Razón Social: BIOSEA SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 29 de enero de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIP.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Sello digital:

[redacted]

Secuencia Notarial: [redacted]

Número de Serie: [redacted]

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIP.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000106433/2024

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 11 de Enero de 2024.

RAZON SOCIAL: BIOSEA SA DE CV
NRP: [redacted]
P r e s e n t e .

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **BIOSEA SA DE CV**, con Número de Registro Patronal [redacted], **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

[redacted]

SE ELIMINO CODIGO DE BARRAS, CODIGO QR Y REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantias

[redacted]

[redacted]

gob mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NA1090448	BIO040615HH4

Nombre, Denominación o Razón social

BIOSEA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de enero de 2024, a las 14:31 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300.
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Of. N°029001/140100/**2687**/2023

Mexicali, B.C., a 6 de noviembre de 2023

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Ciudad de Mexicali.-

En seguimiento a la contratación del "**Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuo Tóxico y Peligroso para el Ejercicio 2024**", me permito informarle que se ha asignado al siguiente funcionario como administradores del contrato que se genere, con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre completo: Abelardo Pérez de León
Cargo: Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios Administrativos
Domicilio institucional: Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, Mexicali B.C.
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única de Registro de Población: PELA810424HBCRNB03
Correo electrónico institucional: abelardo.perezd@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 686-564-7733

Aceptación

Ing. Abelardo Pérez de León
Encargado del Depto. de
Conservación y Servicios Generales

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

APL/GACG

2023 Francisco VILLA

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
01 FEB 2024
OFICINA DE CONTRATOS

Liberty Fianzas

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 1 DE FEBRERO DE 2024

Fianza No. 2508928-0000

Fiado: BIOSEA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: $ 37,037.03

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Treinta y Siete Mil Treinta y Siete Pesos 03/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 01 DE FEBRERO DE 2024
DOMICILIO DEL FIADO: TECATE 17719, BAJA CALIFORNIA, C.P. 22127, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO.
BENEFICIARIO:EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALZADA CUAUHTEMOC NO. 300, COL AVIACION C.P. 21230, MEXICALI B.C.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PARA GARANTIZAR POR: BIOSEA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE TECATE NO. 17719, COLONIA BAJA CALIFORNIA, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA C.P. 22127, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. S4M0021 050GYR003N00724-001-00 DE FECHA 01 DE FEBERO DEL 2024, QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA- 50-GYR-050GYR003-N-7-2024 RELATIVO A: PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUO TÓXICO Y PELIGROSO PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 1) PARA EJERCICIO 2024, LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DEL 17 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024., ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PRESTADOR DE SERVICIO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO.

B) QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PRESTADOR DEL SERVICIO LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PRESTADOR DEL SERVICIO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR, CODIGO DE BARRAS Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Liberty Fianzas

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 1 DE FEBRERO DE 2024 **Fianza No.** 2508928-0000

Fiado: BIOSEA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO **Monto:** $ 37,037.03

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Treinta y Siete Mil Treinta y Siete Pesos 03/100 M.N.

DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO EN REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO.

D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

F) QUE, SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.

G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR O EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO***

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR, CODIGO DE BARRAS Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

[redacted]

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
ARTÍCULOS
OBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18.
SUSCRIPCIÓN
Medios Electrónicos 214
Operación de Fianzas especializadas
Fianza original 166
Informe de autoridad 293
INCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad/prescripción 174 y 175
Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

SE ELIMINO CÓDIGO DE BARRAS POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Liberty Fianzas

06 de junio de 2024

CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza	2508928-0000
Fecha de Fianza	01 de Febrero de 2024
Fiado (Cliente)	BIOSEA, S.A. DE C.V.
Monto Movimiento	$37,037.03 (Treinta y Siete Mil Treinta y Siete Pesos 03/100 M.N.)
Monto Afianzado	$37,037.03 (Treinta y Siete Mil Treinta y Siete Pesos 03/100 M.N.)
Beneficiario	EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Ramo/Tipo	3/39203
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	[redacted]
Folio de Validación	[redacted]

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente

[redacted]

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTÍFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FOLIO DE VALIDACION POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.